



Ref.: CP 5/18

**ACUERDOS** adoptados por el Plenario del Consejo Municipal en la sesión ordinaria de 23 de marzo de 2018.

A) Aprobación de las actas de la sesión extraordinaria y de la ordinaria de 23 de febrero de 2018

*Se aprueban.*

C) Parte decisoria-ejecutiva

- a) *Ratificaciones*
- b) *Propuestas de acuerdo*

**COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES**

1. (EM 2017-12/24) RESOLVER, en el sentido que indica el informe de la Gerencia de Vivienda de fecha 23 de febrero de 2018 que consta en el expediente, las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal del Partit Popular de Catalunya en el trámite de información pública al acuerdo de la Comisión de Economía y Hacienda del día 5 de diciembre de 2017, relativo a la aprobación inicial de la iniciativa económica para la participación como socio en la sociedad mercantil del Área Metropolitana de Barcelona que resultará de economía mixta destinada a la creación de un parque de viviendas de alquiler social y, en consecuencia, APROBAR definitivamente el ejercicio de la actividad económica, de conformidad con el artículo 87 de la Carta Municipal de Barcelona y los artículos 136 y siguientes del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, consistente en la creación de un parque de viviendas de alquiler social, mediante la adquisición de acciones a la sociedad mercantil que prevé constituir el Área Metropolitana de Barcelona, según los acuerdos del Consejo Metropolitano de aprobación inicial de 28 de noviembre de 2017 y de aprobación definitiva de 27 de febrero de 2018, y que se convertirá en una sociedad de economía mixta que tendrá el carácter de promotor social de vivienda, de acuerdo con lo que prevé el artículo 51 de la Ley 18/2007, de 28 de diciembre, del derecho a la vivienda, y actuará en el ámbito territorial del AMB. APROBAR definitivamente la memoria justificativa de la conveniencia y oportunidad del ejercicio de actividad económica formulada por la Comisión de Estudio que comprende la documentación prevista en el artículo 146 del ROAS. DAR conformidad definitivamente a los anexos 1, 2 y 3 correspondientes a la documentación aprobada inicialmente por acuerdo del Consejo Metropolitano de 28 de noviembre de 2017 y definitivamente por acuerdo del Consejo Metropolitano de 27 de febrero de 2018 integrada por: (a) los Estatutos de la sociedad; (b) los criterios para la selección del futuro socio o socios de capital privado, que incorporan como anexo las modificaciones estatutarias de la sociedad como consecuencia de la selección del socio privado; (c) el presupuesto financiero y el plan de puesta en funcionamiento de la actividad, la rentabilidad y el análisis coste-beneficio. APROBAR la adquisición de treinta acciones de la sociedad Vivienda Metròpolis Barcelona,

SA, por un importe de 30.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en el documento contable del presupuesto vigente que se incluye en el expediente. CONDICIONAR la adquisición de las acciones a la efectiva constitución de la sociedad e inscripción en el Registro Mercantil como sociedad local dependiente del AMB, en el Inventario de entes del sector público local de la Intervención General del Estado y en el Registro del sector público local de Cataluña, así como también en el informe favorable de la Dirección General de Política Financiera, Seguros y Tesoro del Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda de la Generalitat de Catalunya previsto en el artículo 206.3 c) del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña. FACULTAR al primer teniente de alcaldía para que pueda efectuar todas las actuaciones encaminadas a la efectividad de este acuerdo.

2. (IMEB-8SD/17) ESTIMAR las alegaciones del Consejo de la Juventud de Barcelona y DESESTIMAR el resto de alegaciones de conformidad con las consideraciones recogidas en los informes del comisionado de Educación, Infancia y Juventud de 25 de enero de 2018, 26 de enero de 2018 y 7 de febrero de 2018, respectivamente, formuladas en el periodo de exposición pública del Reglamento de constitución del Consejo Escolar Municipal de Barcelona (CEMB) y de los consejos escolares municipales de distrito (CEMD), aprobado inicialmente por la Comisión de Derechos Sociales y Cultura y Deportes de 14 de noviembre de 2017. APROBAR definitivamente el Reglamento de constitución del Consejo Escolar Municipal de Barcelona (CEMB) y de los consejos escolares municipales de distrito (CEMD), de acuerdo con el texto que se adjunta. PUBLICARLO en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y en la *Gaceta Municipal*.

#### **COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN**

3. (207/2017) RESOLVER las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública del Protocolo por situación de sequía en Barcelona, en el sentido que se desprende del informe técnico de 27 de febrero de 2018, que figura en el expediente. APROBAR definitivamente el mencionado protocolo, como anexo al Plan de protección civil municipal, con las modificaciones introducidas. COMUNICAR este acuerdo a la Dirección General de Protección Civil de la Generalitat de Catalunya, a los efectos previstos en el artículo 6.2 del Decreto 155/2014, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el contenido mínimo para la elaboración y la homologación de los planes de protección civil municipales y se establece el procedimiento para su tramitación conjunta, y PUBLICARLO en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y en la *Gaceta Municipal*.
4. (T0217 2015 411) APROBAR, a la vista de los informes incorporados al expediente con n.º T0217 2015 411, el reconocimiento de crédito por parte del Instituto Municipal de Informática por un importe total de 1.271.091,77 euros (IVA incluido), según el siguiente desglose: 95.272,69 euros a favor de Axis Management Consulting SP, SL, con NIF B63722797; 273.345,00 euros a favor de Innova & Smart Consulting, SL, con NIF B66140427; 154.785,26 euros a favor de Microsistemas, SA, con NIF A58158122; 42.215,52 euros a favor de Essi Projects, SA, con NIF A61274072; 152.542,62 euros a favor de Everis Spain, SLU, con NIF B82387770; 237.309,64 euros a favor de Everis Spain, SLU, con NIF B82387770; 70.663,21 euros a favor de ICE Consultants Europe, SL, con NIF B62610449; 106.711,76 euros a favor de Ibermática, SA, con NIF A20038915; 138.246,07 euros a favor de Cast-info, SA, con NIF A60367570, por los servicios realizados por las mencionadas empresas, vista la necesidad de regularizar la obligación del gasto del año 2015 no reconocido en el ejercicio presupuestario que le correspondía; AUTORIZAR, DISPONER I RECONOCER la obligación de los gastos por un importe total de 1.271.091,77 euros, IVA incluido, según el siguiente desglose: 95.272,69 euros a favor de Axis

Management Consulting SP, SL, con NIF B63722797; 273.345,00 euros a favor de Innova & Smart Consulting, SL, con NIF B66140427; 154.785,26 euros a favor de Microsistemes, SA, con NIF A58158122; 42.215,52 euros a favor de Essi Projects, SA, con NIF A61274072; 152.542,62 euros a favor de Everis Spain, SLU, con NIF B82387770; 237.309,64 euros a favor de Everis Spain, SLU, con NIF B82387770; 70.663,21 euros a favor de ICE Consultants Europe, SL, con NIF B62610449; 106.711,76 euros a favor de Ibermática, SA, con NIF A20038915; 138.246,07 euros a favor de Cast-info, SA, con NIF A60367570, con cargo en la partida presupuestaria y el presupuesto que se indican en este mismo documento; NOTIFICARLO a los interesados.

5. (OTPB 1/2018) APROBAR el nombramiento de las siguientes personas como miembros del Comité de Ética del Ayuntamiento de Barcelona, de conformidad con el artículo 15 del Código ético y de conducta: Sr. Norbert Bilbeny Garcia, Sra. Dolors Feliu Torrent; Sra. Teresa Freixas Sanjuán, Sr. Joan Josep Moreso Mateos y el Sr. Robert Rubió Ochoa; PREVER que, en caso de que se produzca alguna baja entre los miembros del comité durante este mandato corporativo, será cubierta por la Sra. Magda Oranich Solagran o por el Sr. Antoni Bosch Carrera; SEGUIR los trámites previstos para proceder a su nombramiento.

### **COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO Y MOVILIDAD**

6. ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento de Barcelona, como socio único de Barcelona Gestión Urbanística, SA, los acuerdos siguientes: Primero. Designar al Il. Sr. Daniel Mòdol i Deltell miembro del consejo de administración de la mencionada sociedad, en sustitución del Sr. David Martínez García. Segundo. Establecer que el plazo de designación del consejero que se nombra será el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. Tercero. Facultar indistintamente a la presidenta y al secretario del consejo de administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, como también para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y también la corrección de errores materiales en caso necesario.

Distrito de Sants-Montjuïc

8. (16PL16409) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan especial de establecimientos de pública concurrencia y otras actividades en el área del triángulo Sants-Hostafrancs, de iniciativa municipal, y RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con los informes emitidos por parte del Departamento de Servicios Jurídicos del Distrito de Sants-Montjuïc, de valoración de las alegaciones, informes que, a efectos de motivación, se incorporan a este acuerdo.

Distrito de Gràcia

9. (17PL16458) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, la segunda modificación puntual del Plan especial de concreción de usos y ordenación volumétrica de la manzana delimitada por las calles de la Mare de Déu de la Salut, de Antequera, del Escorial, de Molist y de la Riera de Can Toda de Barcelona, en el ámbito ocupado por las instalaciones del Club Tennis La Salut, promovido por el Club Tennis La Salut, con las modificaciones a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

10. (17PL16482) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana para la reforma de la antigua Editorial Seguí, situada en la calle de Bonavista, n.º 30, promovido por MIF Plaza, SL.

Distrito de Horta-Guinardó

11. (17PL16525) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, la modificación puntual del Plan de mejora urbana de la Clota, reordenación, de iniciativa municipal, con las modificaciones a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Sant Martí

12. (17PL16500) APROBAR, definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, la modificación del Plan de mejora urbana del subsector 11 del PMU para la reforma interior del sector Lull-Pujades, promovido por la junta de compensación del subsector 11; con las modificaciones a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento; y RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, de valoración de las alegaciones; informes que, a efectos de motivación, se incorporan en el presente acuerdo.

EL SECRETARIO GENERAL,  
Jordi Cases i Pallarès